



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 48

COMISION DE REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**PRESIDENCIA DE DON JUAN ANTONIO BARRANCO GALLARDO,
VICEPRESIDENTE PRIMERO**

Sesión Informativa

celebrada el jueves, 12 de abril de 1984, con asistencia del señor Ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo) para informar sobre la política general de su Departamento.

Se abre la sesión a las doce y treinta y cinco minutos de la mañana.

El señor VICEPRESIDENTE (Barranco Gallardo): Se abre la sesión.

La sesión de hoy está convocada al amparo del artículo 202 del Reglamento y consiste en la comparecencia, a petición propia, del señor Ministro para informar sobre la política general de su Departamento.

Posteriormente, como saben los señores Diputados, habrá un pequeño receso para organizar las preguntas y observaciones que estimen conveniente formular al señor Ministro y luego entraremos en la fase de las preguntas u observaciones que se planteen por cada uno de los Grupos, tal y como está previsto en el artículo 202, que es el aplicable a la sesión de hoy.

Sin más dilación, si les parece, el señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo):

Buenos días. Permítanme, en primer lugar, que exprese a SS. SS. mi satisfacción por comparecer de nuevo ante la Comisión para explicar, de una parte, las perspectivas de la política autonómica y local del Departamento y del Gobierno y, de otra parte, en alguna medida, para hacer una valoración de lo realizado durante estos dieciséis meses de Gobierno.

En la anterior comparecencia, próximo todavía el hecho electoral y la toma de posesión de los cargos respectivos, naturalmente, más que un balance de lo realizado, hicimos una exposición del programa de Gobierno, tanto en el área local como en la autonómica.

Creo que hoy estamos ya en condiciones de hacer un balance de estos meses de Gobierno, a la vez que de nuevo reafirmar algunas de las perspectivas que en ambas áreas tiene el Gobierno.

Por seguir de alguna manera el orden de la anterior intervención, empezaremos por el área de la política autonómica. Tal vez, antes que empezar con las realizaciones, que analizaré a continuación, convendría empezar por diseñar cuáles son las perspectivas de la política au-

tonómica del Gobierno y un análisis del momento actual de la situación autonómica.

En primer lugar, decir que es criterio del Gobierno que toda la materia de autonomías es una materia de Estado, lo que significa que el Gobierno debe esforzarse por encontrar en esta materia los elementos comunes que permitan avanzar conjuntamente a todas las fuerzas políticas.

En definitiva, se trata de la constatación de que estamos desarrollando una parte importantísima de la Constitución, una parte que afecta a la estructura del Estado y que, por tanto, no es patrimonio de una ideología, sino que es patrimonio de todos, y todos debemos tratar de tener una visión clara acerca de esa estructura del Estado; visión clara y, sobre todo, también una visión común acerca de la estructura del Estado.

La pregunta que podemos hacernos es si hay unos elementos comunes que nos permitan avanzar en materia autonómica. En algún momento se ha podido tener una cierta sensación de desconcierto. A raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional, algunas fuerzas políticas manifestaron un cierto desconcierto acerca del futuro de las autonomías. Creo, sin embargo, que todos podemos coincidir con absoluta rotundidad en que tenemos un suelo firme, un cimiento firme a partir del cual seguir avanzando: los Estatutos y la Constitución. Por consiguiente, a partir de esa afirmación de política autonómica hay que desechar cualquier especulación en torno a la modificación del Título VIII de la Constitución. Cualquier especulación podrá responder a motivaciones coyunturales o electorales, pero no se ajusta a la visión del Gobierno y creo que tampoco a la visión del resto de las fuerzas políticas, aunque, en todo caso, SS. SS., y en especial los Grupos Parlamentarios que no sostienen al Gobierno, deberían también de pronunciarse a ese respecto. En la perspectiva del Gobierno no hay prevista una modificación del Título VIII de la Constitución para retroceder en el camino que hasta ahora hemos avanzado. Y cuando digo que no hay prevista una modificación del Título VIII me refiero tanto a una modificación expresa como a una modificación implícita de dicho Título. Tampoco hay —y hay que desmentirlo, por consiguiente, rotundamente— ningún intento de modificar subrepticamente el Título VIII. El Título VIII y los Estatutos son un punto de referencia que todas las fuerzas políticas creo que deben respetar y el Gobierno lo comparte, pero, además, interpreta que ése es el sentir de todas las fuerzas políticas y, por tanto, que hay que avanzar en el respeto al Título VIII de la Constitución, sin pretensiones modificadoras del mismo y en el respeto a los Estatutos.

Naturalmente, puede ocurrir que surjan dificultades en el desarrollo del modelo autonómico, que son dificultades propias del mismo modelo; a medida que avanzamos en el procedo de transferencias, y más que en el proceso de transferencias, en el propio proceso de desarrollo por parte de las Comunidades Autónomas de las competencias que han asumido, comprobamos que el deslinde competencial es siempre una materia trabajosa y difícil. Siempre hay dudas, hay discrepancias en torno

al alcance de los títulos competenciales respectivos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Esas discrepancias se tratan de solucionar a través de las vías del diálogo, y cuando no es posible, cuando no hay otro remedio, por el árbitro que hemos previsto constitucionalmente.

Yo quisiera llamar la atención acerca de que al Gobierno no le inquieta que pueda haber dificultades de esta índole en el procedo autonómico, no ya en el proceso de transferencias, no ya en el procedo legislativo de cada una de las Comunidades Autónomas, no ya en el proceso de ejecución concreta de la competencia. No le preocupa en demasía la existencia de esas dificultades. Son dificultades propias del modelo autonómico. En cualquier Estado federal, o de corte federal, semejante al Estado de las Autonomías, comprobamos que ese tipo de discrepancias se dan, que la conflictividad existe, en términos muy similares, sobre materias muy parecidas a las que son objeto de discrepancia en nuestro sistema, y lo único que ocurre es que, aceptando que eso no pone en cuestión el modelo, que no trasciende el modelo, que es una dificultad inmanente a un modelo que ha repartido el poder, que no lo ha jerarquizado, y que, por consiguiente, la solución de los conflictos no viene por una línea jerárquica, sino que se llega a algunos momentos en que hay que acudir a un árbitro, que es el Tribunal Constitucional, eso se da en los demás países de corte o estructura federal y, por consiguiente, no debe preocuparnos excesivamente; eso es absolutamente normal. El grado de conflictividad de otros Estados de esta estructura es semejante o superior al nuestro, como luego veremos al analizar cuál ha sido la conflictividad a lo largo de estos quince o dieciséis meses de gobierno.

No quiero decir con esto, desde luego, que el modelo de Estado vaya a ser un lecho de rosas, pero tampoco es un lecho de Procusto, en el cual se piense que al Estado se le estira o se le corta de una manera crispada, difícil; no, es lo normal y, por consiguiente, las dificultades que hay son dificultades normales; son las dificultades propias de una actividad política, de un sistema democrático que explicita los conflictos en lugar de interiorizarlos y ocultarlos, pero que no tiene mayor trascendencia, que es lo propio de un organismo vivo y tanto más vivo cuanto que, justamente por la descentralización que ha hecho del poder, genera esta serie de tensiones, que, por tanto, hay que asumir, insisto, como algo inmanente al sistema y no darle mayor trascendencia de la que tiene.

De otro lado, habría que hacer no solamente esa manifestación de que no hay una modificación en perspectiva del Título VIII, ni explícita ni implícita, sino que, además, habría que hacer una afirmación de confianza en ese modelo del que nos hemos dotado todos los españoles; es decir, que ese modelo puede tener las dificultades propias de un sistema que acaba de establecerse, de un sistema que tiene que crear sus propios hábitos de funcionamiento, que tiene que crear incluso —se ha dicho en alguna ocasión— su propia clase política. La clase política que accede a las autonomías es, posiblemente, la que llega en el orden cronológico en el último nivel; después

del desierto de la dictadura, se accede a las Cortes Generales, a los Ayuntamientos, y el último lugar al que se accede es precisamente a las Comunidades Autónomas.

Es, por tanto, una clase política nueva que, de alguna forma, tiene que configurar el propio sistema, que no le viene dado, que no tiene un punto de referencia anterior y que, por tanto, tiene sus propias dificultades.

Sin embargo, la creación de esa clase política, que va madurando, que se va estructurando, que va tomando los hábitos, va a tener unos efectos regeneradores del tejido social trascendentales.

Confiamos, creo que confían todas las fuerzas políticas en que este sistema, esta clase política y estas instituciones van a servir para vertebrar este país, van a servir para que zonas que están sin voz tengan voz, puedan ser capaces de gobernarse, puedan ser capaces de tener y dar una perspectiva territorial a la política del Estado y participar en su propio acceso de desarrollo económico y social.

Por consiguiente, hay una plena y absoluta confianza en las bondades del modelo, sin que, como veletas, ante cualquier dificultad podamos asustarnos. Hay que mantener con tenacidad la confianza en ese modelo, que a esta altura del tiempo histórico que vivimos se manifiesta como el único capaz de hacer posible que este Estado dé un salto hacia adelante, en el lugar que le corresponde en la historia y en el entorno geográfico que nos ha tocado vivir, y con ese punto de partida habría tal vez que enfrentar el análisis de alguna de las crisis institucionales que en los últimos tiempos se han producido, que han alarmado a la opinión pública, o de algunas de las cifras que se han facilitado y, asimismo, alarman a la opinión pública, y que pueden dar lugar a una cierta sensación de reflujo en cuanto a los deseos autonómicos.

Yo diría que, desde luego, no en la voluntad del Gobierno, no en la voluntad de las Comunidades Autónomas, tal vez en algunos sectores de la opinión, pero que habría que mantener esa tenacidad y esa confianza en el modelo, porque era previsible que un modelo nuevo, organizado democráticamente, sobre un sistema de Consejo de Gobierno y Asamblea, tenga la crisis que también pueden producirse en el Estado en función de las mayorías o minorías políticas que existan en cada caso y, por consiguiente, eso es algo propio de la democracia, de lo cual no hay que asustarse, sino que es uno de los grandes logros de la democracia, que tiene sus desventajas, pero tiene sus enormes ventajas.

El planteamiento relativo a los costes de las autonomías, que también alarma en alguna ocasión a la opinión pública, era algo que creo que todos los que participaron en el proceso autonómico eran conscientes de que puede haber unos gastos institucionales que, naturalmente, antes no existían; si no había Consejo de Gobierno, si no había Asambleas legislativas, no había gastos institucionales. Pero esos gastos, ya previsibles, no significan, sin embargo, absolutamente nada en relación con los beneficios que el propio modelo autonómico tiene que generar, por las razones del crecimiento de la gestión al ciudadano, por las razones de poner en pie una opinión pública

regional, capaz, por tanto, de articularse en el Estado, de vertebrar el propio Estado y, por consiguiente, en definitiva, de obtener y dar al conjunto los mayores beneficios.

Creemos que hay palabras que se utilizan exageradamente, como, por ejemplo, alguna recientemente utilizada: desmadre. No hay, en conjunto, desmadres autonómicas. Esas referencias al coste institucional o las referencias a los efectos del porcentaje, a que luego me referiré, son problemas que el modelo tiene, y habrá que ir haciendo sobre la marcha los ajustes que sean necesarios, pero no permiten descalificar, ni mucho menos, al modelo.

Por consiguiente, en relación con la primera valoración de perspectiva del proceso autonómico para el futuro, habría que subrayar la voluntad del Gobierno de atenerse a los elementos comunes de Estatutos y Constitución. No hay reforma del Título VIII de la Constitución propiciada por el Gobierno, en absoluto; no hay reforma encubierta tampoco, bajo ningún concepto. Las dificultades del modelo tienen sus propios sistemas de solución y, por tanto, cuando no sea posible llegar, mediante el diálogo, mediante la negociación, dar una solución a ese tipo de problemas, acudiremos a los órganos arbitrales institucionalmente establecidos.

Hecha, por tanto, esa valoración, quisiera pasar ahora a analizar cuál es el grado de cumplimiento de los objetivos que el Gobierno tenía al tomar posesión. Hablamos en ese momento de la aprobación de los Estatutos que estaban pendientes. En efecto, ese objetivo se ha cubierto; la Cámara aprobó las Leyes Orgánicas correspondientes a las Comunidades Autónomas que todavía no habían aprobado sus Estatutos; nos queda la situación peculiar de Ceuta y Melilla, para lo cual se están haciendo trabajos que tienen en cuenta la peculiaridad de estas dos ciudades; pero, salvo ese supuesto, diríamos que el mapa autonómico ha quedado plenamente cubierto, así como está también cubierto el objetivo de lograr la celebración de las elecciones y, por tanto, la puesta en funcionamiento de las instituciones propias de todas las Comunidades Autónomas.

Habría que decir que, naturalmente, el buen funcionamiento de las Comunidades Autónomas es algo que interesa al Estado, no es un hecho ajeno; el Estado tiene interés en que las Comunidades Autónomas funcionen bien, una vez ya establecidas, de la misma forma que las Comunidades Autónomas tienen interés en que el Estado funcione bien, porque sólo en el mutuo buen funcionamiento es posible que podamos todos en conjunto seguir avanzando hacia adelante. Eso exige cambiar la óptica, que en algunos momentos iniciales de proceso autonómico se tuvo en cuanto a un proceso de confrontación, de discrepancia de posiciones, de reclamaciones, por una perspectiva de colaboración y de cooperación, que creo es la que este Gobierno ha tratado, y en parte ha conseguido, no por méritos suyos propios, sino por méritos también de todas las Comunidades Autónomas, como luego analizaremos.

Establecidas las instituciones propias de todas las Comunidades Autónomas, otro de los objetivos era avanzar

sustancialmente en el proceso de transferencias. Hay que decir que en ese proceso de transferencias el Gobierno quería aplicar una metodología rigurosa que comprendía la efectividad del principio de solidaridad y de transparencia que llevaba en su programa electoral, solidaridad y transparencia que en este caso se ponen de manifiesto en una forma de trabajar que comporta el actuar conjuntamente con todas las Comunidades Autónomas, de forma que la determinación de los efectivos personales, de los efectivos presupuestarios y económicos que había que transferir a las Comunidades Autónomas se hiciera sin privilegios de unas Comunidades con respecto a otras, sino con una metodología común, transparente y conocida por todos. Esa forma de trabajo, desde luego más complicada y lenta es lo que al final ha permitido avanzar mucho más rápidamente en el proceso de transferencias y lo que ha permitido también dar un salto cualitativo en ese proceso, cual es el de que, después de dieciséis meses de Gobierno, hemos podido remitir a la Cámara una Ley de porcentaje de participación que recoge los porcentajes de todas las Comunidades Autónomas, aprobados por todas las Comisiones mixtas correspondientes y, además, con la conformidad de todas las Comunidades, no solamente con respecto a su porcentaje, lo cual es obvio, puesto que lo han aprobado, sino, además, sin reticencias, en cuanto a que la metodología que se ha aplicado a unas Comunidades con respecto a otras es común y, por tanto, no se han producido tratos de favor de ningún tipo.

A medida que avanzamos en ese proceso de transferencias —al margen de esta forma de trabajar que expresa y concreta el principio de solidaridad y de transparencia— se van poniendo también de manifiesto una serie de dificultades propias del proceso, como son la confusión entre los límites competenciales que existen en la forma en que se han recogido las competencias en los Estatutos y en la Constitución, y que no es que esté mal o bien hecho; es que —como he dicho en alguna ocasión— eso forma parte también de este tipo de Estado. En algunas ocasiones nos hemos encontrado con la dificultad de que el Estado tiene reconocido como dominio público la zona marítimo-terrestre y resulta que la Comunidad Autónoma tiene la ordenación o el urbanismo que afecta también a la zona marítimo-terrestre. Hay títulos competenciales que se interfieren, hay zonas de rozamiento que hacen difícil el deslinde competencial; eso es absolutamente común a todos los Estados de estructura federal, no es, por tanto, un defecto de la Constitución o de los Estatutos —que, por otra parte, siempre se puede opinar que podían ser mejores o peores—; es algo connatural a la propia estructura del Estado.

Ese tipo de conflictos competenciales, que estaban ya en la Constitución y en los Estatutos, se van poniendo de manifiesto a la hora de decidir cuánto personal se transfiera, qué funciones corresponden a las competencias asumidas en el Estatuto, porque en ese momento es cuando se va cayendo en la cuenta de las zonas de rozamiento que se producen. Igualmente, se va cayendo en la cuenta de que es difícil dar solución teórica a ese proble-

ma porque la solución a ese problema, en general, se encuentra por las vías de los convenios, y es de señalar la frecuencia con que los propios Decretos de transferencia, las comisiones mixtas, remiten a convenios entre las dos Administraciones, que tienen que acabar de concretar cómo se va a dar solución a esos problemas que se generan en las zonas de rozamiento. Por consiguiente, la perspectiva que se va viendo es que, a medida que se avanza en el proceso, avanza también la necesidad de la cooperación, la necesidad de la comunicación y de la información mutua, y se ve también cómo se avanza en el proceso de conflictividad, no digo ya ante el Tribunal Constitucional, de conflictividad tanto a la hora de hacer una norma como conflictividad a la hora de desarrollar una política sectorial concreta.

Los ejemplos que a veces se han manejado de la subvención al porcino o de la subvención a la recogida de esparto en una Comunidad Autónoma que desequilibra, que crea una sensación de desigualdad o distorsiona las normas del libre mercado, o la política de riego de la vid cuando hay un problema de excedente de producción de vino que exige que toda esa política agraria que es exclusiva de la Comunidad se reconduzca y se articule dentro del conjunto de la ordenación general de la economía; digo que, en la práctica, vamos viendo cómo, en efecto, el desarrollo de las políticas sectoriales o el desarrollo de las normas va generando cada vez estas zonas de rozamiento, estas zonas de conflicto tanto más frecuentes cuanto mayores competencias asumen, cuanto más confianza van tomando las Comunidades Autónomas en el desarrollo normativo de sus competencias, y, sin embargo —hay que señalarlo, como luego veremos—, a pesar de ese aumento tremendo, vamos viendo cómo la conflictividad se ha reducido comparándola con periodos anteriores.

Naturalmente, eso exige un esfuerzo por parte del Gobierno, por parte de mi Departamento y de todos los afectados en cada caso, y exige un esfuerzo de coordinación, de cooperación. De la fase de la transferencia, que trata de hacer el deslinde competencial para asignar los servicios correspondientes, se pasa a la praxis diaria, que, a la vez, exige de nuevo revisar cómo se ha hecho el deslinde y en qué medida las competencias del Estado interfieren las de la Comunidad, o las de la Comunidad las del Estado, pero a la vista ya de un caso concreto. Es, por tanto, un proceso el autonómico siempre inacabado; se acabará el proceso de transferencias, pero aparecen nuevos perfiles que exigen esta labor de colaboración entre todas las instituciones afectadas.

Quisiera pasar ahora a exponer algunas cifras concretas en el área autonómica.

Para empezar, debo decir que el proceso autonómico ha recibido un impulso cuantitativo enorme. Además, ha sufrido también, como decía antes, un cambio cualitativo enorme, por esas razones de solidaridad y de transparencia a las que antes he hecho referencia. Naturalmente, esto puede parecer un «¡Viva Cartagena!», pero no lo es porque tiene datos objetivos, que voy a facilitar a SS. SS.

Consejo de Ministros y en Comisiones Mixtas, que no se han incluido en el porcentaje de participación.

Si nos atenemos a un dato objetivo también, que esta vez remitido a las Cámaras, que es la Ley de Porcentaje de Participación, como sabrán SS. SS., el coste efectivo que se toma en cuenta a efectos del porcentaje de participación —es decir, que no incluye lo transferido para el año 1984, sino lo anterior, y que está medido en una Ley que está aprobada por las Comisiones Mixtas respectivas— asciende, deducidas las tasas, a 300.334 millones de pesetas. De esa cifra, insisto, ya remitida en forma de Ley, conocida por las Comunidades Autónomas, 134.196 millones corresponden a la etapa del Gobierno socialista. Los corresponden a la etapa del Gobierno socialista. Creo que son datos que revelan, en términos presupuestarios, la magnitud del esfuerzo que se ha acometido en estos meses y que, por tanto, desde el punto de vista cuantitativo, dan idea del esfuerzo realizado.

Desde el punto de vista del personal, que sería también otro dato cuantitativo, el proceso de transferencias de medios personales ascendió, cuando se aprueban los acuerdos de Comisiones Mixtas, que están tramitándose para elevar al Consejo de Ministros, a unas 300.000 personas, de las cuales 114.000 corresponden a las transferidas hasta la llegada del Gobierno socialista, 114.000 a la etapa anterior autonómica y preautonómica y 185.000 personas al personal transferido desde el 1 de enero de 1983.

Creo que estas son magnitudes que ponen de manifiesto, en el orden cuantitativo, la importancia del esfuerzo realizado, pero yo subrayaría, junto a esas magnitudes, los aspectos cualitativos del proceso que antes he subrayado, es decir, el hecho de que esos 300.000 millones de pesetas de coste efectivo que se han incluido en la Ley del Porcentaje se ha hecho con absoluta coincidencia de criterios por parte de todas las Comunidades Autónomas y, por tanto, podemos decir, sin las reticencias que en el pasado suscitó la forma de hacer las valoraciones con unas Comunidades o con otras. Hay conformidad en los criterios por parte de todas las Comunidades y eso supone transparencia. Y yo tendría que decir aquí que de todo este esfuerzo, de toda esta modificación cualitativa de la forma de trabajar, no pretendo el Gobierno, ni mucho menos, apuntarse el tanto es exclusiva. Es el esfuerzo de todas las Comunidades Autónomas, del Estado y del Gobierno de la nación que, conjuntamente, han implantado —bajo la dirección, en este caso, del Gobierno, pero que han aceptado y han participado— una forma de trabajar que garantiza esa solidaridad y esa transparencia. Quisiera pasar también a los temas relativos a la conflictividad, respecto de los cuales hay que decir que se ha producido una disminución de los niveles de conflictividad existentes con anterioridad. El grado de conflictividad ha disminuido, habida cuenta de que se ha producido la incorporación de más Comunidades Autónomas y, por consiguiente, el proceso de conflictos aumenta la extensión, es mayor el número de Comunidades Autónomas que legislan, que dictan normativas, etcétera. Sin embargo, a pesar de eso, la conflictividad se puede decir que ha

En todo el proceso autonómico hasta el 4 de diciembre de 1982, es decir, desde los inicios del proceso no ya autonómico, sino también preautonómico, la totalidad de los Decretos de transferencia que se habían acordado por el Gobierno en el período anterior ascendía a 253. Pues bien, en el período posterior, el número de Decretos asciende casi a 600 Decretos o acuerdos de transferencia —ahora diré por qué hago esta matización—; doscientos cincuenta y tres desde los inicios del proceso preautonómico y autonómico hasta el 4 de diciembre de 1982; dentro de estos 600, lo siguiente: en primer lugar, los Decretos de transferencia publicados desde el 1 de enero de 1983 ha sido 311, publicados desde el 1 de enero de 1983. Por tanto, si nos atenemos a los ya publicados, en estos meses se han aprobado más Decretos de transferencia que en todo el período, en toda la fase preautonómica y autonómica juntas, en todos los años anteriores. Además, junto a esos publicados, habría que añadir los ya aprobados en Consejo de Ministros y que están pendientes de publicación. El total de Reales Decretos aprobados en Consejo de Ministros y pendientes de publicación son otros 95, que esta «embalsados» en el «Boletín Oficial del Estado», que los va soltando poco a poco, día a día; pueden comprobar SS. SS. que se siguen publicando muchos Decretos de transferencia en el «Boletín Oficial del Estado». Además, están los acuerdos ya obtenidos en Comisión Mixta, fundamentalmente en las Comisiones Mixtas del mes de diciembre de 1983, y en algunas Comisiones Mixtas que se han celebrado también a lo largo de los primeros meses de este año; acuerdos ya logrados, plenos, que ascienden a un número de 186, sobre transferencia que están pendientes de elevarse al Consejo de Ministros para su aprobación. Tenemos, por tanto, 311 publicados y 95 ya aprobados por el Consejo de Ministros, lo que hace, por consiguiente, un total de 406, y, además, 186 acuerdos ya adoptados en Comisiones Mixtas.

Es posible que SS. SS. piensen que eso no es suficientemente expresivo, porque habría que ver cual es el contenido de esos Reales Decretos.

Pues bien, en términos presupuestarios, es decir, en términos del coste efectivo que se ha transferido en esos Reales Decretos, lo transferido hasta el mes de diciembre de 1982 ascendía a 157.104 millones, y lo transferido, raspasado desde esa fecha asciende a 234.595 millones de pesetas. Es decir, un 60 por ciento, en términos presupuestarios, se ha transferido en estos dieciséis meses de Gobierno socialista y un 40 por ciento se transfirió en la época anterior, preautonómica y autonómica.

Aquí no está incluida —hay que decirlo— la transferencia del Insalud, cuyo orden de magnitud es de unos 29.000 millones en la época anterior y unos 40.000 en el período de Gobierno socialista.

En esas cifras que acabo de dar incluyo lo transferido e incluido en el porcentaje de participación, que se acaba de aprobar, y, además, las transferencias aprobadas en

disminuido aproximadamente en un 60 por ciento con respecto a los mismos períodos del año anterior durante el Gobierno de UCD. Eso también creo que es un dato indicativo de la voluntad del Gobierno de iniciar una política de cooperación, una política de negociación con las Comunidades Autónomas que disminuya de forma drástica la conflictividad. Esa disminución del 60 por ciento con respecto a iguales períodos del año anterior pone de manifiesto la voluntad efectivamente de encontrar nuevos cauces de articulación de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en su ejercicio diario.

Quisiera referirme también a la otra dimensión del Ministerio, del área local, por seguir un poco el orden que tuve en la exposición de mi anterior comparecencia.

Empezamos el mandato anunciando la reforma de la Ley de elecciones locales, tratando que se hiciera, fundamentalmente en lo que se refiere a las Diputaciones Provinciales, un reparto más justo de los puestos de las Diputaciones Provinciales, que tuviera en cuenta, de una parte, el factor territorio, pero que no lo desnivelara excesivamente con respecto al factor población. Aquella reforma se emprendió, se realizó y el Tribunal Constitucional, como saben SS. SS., aclaró perfectamente que la reforma se ajustaba a los parámetros constitucionales.

Anunciamos también la realización de una serie de medidas importantes en el área local y, fundamentalmente, la Ley de Bases de Régimen Local; primero, por la propia exigencia constitucional contenida en el artículo 149.1.18, y en segundo lugar, por las transformaciones que el nuevo Estado de las Autonomías suponía o comportaba con respecto a las Corporaciones locales.

La Ley de Bases se acaba de remitir a las Cortes; está en período de enmiendas. Como saben, además, SS. SS., a efectos de la elaboración de la Ley de Bases, se dio cumplimiento de forma exhaustiva a la oferta institucional que realizó el Presidente del Gobierno en su discurso de investidura y que reafirmó de nuevo en el debate del pasado mes de septiembre.

En este caso, sobre la base de un texto que recogía los principios de la Ley de Bases, se habló con todos los Grupos Parlamentarios, se habló también con los partidos políticos de representación parlamentaria, se habló también con las Comunidades Autónomas, con la Federación Española de Municipios, con los Sindicatos; en definitiva, se habló, en general, con todas las instituciones afectadas por la Ley de Bases de Régimen Local.

A la vista de las observaciones planteadas al documento de principios, se ha elaborado el texto articulado que se ha enviado a la Cámara. Naturalmente, la oferta institucional de diálogo sigue todavía en pie, en la medida en que expresa la voluntad de que en algunas materias, y, en concreto, en estas materias que tienen una dimensión institucional, se logren, se susciten los mayores acuerdos entre todas las fuerzas políticas, de forma que, por consiguiente, aunque en la primera fase, sobre el documento de principios, la posición de la mayor parte de los Grupos Parlamentarios fue de reservas en cuanto al desarrollo; más que de reservas de principios a los principios

eran reservas en cuanto a cómo se iba a articular aquello en este momento ya, con la conformidad de los Grupos en algunos principios; en otros, hay que decir que los menos, hubo algún punto de discrepancia; hemos hecho el desarrollo de esos principios, y, por tanto, ahora es el momento de ver si en el desarrollo existen también coincidencias o cuáles son las discrepancias que al respecto existen.

Yo no quisiera ahora en esta comparecencia adelantar algo que en realidad pertenece al debate que dentro de pocos días vamos a tener que realizar en torno a la Ley de Bases de Régimen Local, pero tal vez sí destacar algunos de esos rasgos peculiares, no ya en el proceso de elaboración de la Ley de Bases, a la que acabo de hacer referencia, sino también en cuanto al significado de la Ley y a algunas de sus características más notables. De una parte, me parece conveniente destacar que la peculiaridad con la que se enfrenta el Gobierno y todas las fuerzas políticas en este momento es que se trata de hacer una Ley de Bases de Régimen Local que se encuentra con que el principio de autonomía local está constitucionalizado. Eso supone una transformación cualitativa importante con respecto a otras situaciones de nuestra Historia, porque en este momento esa autonomía local, evidentemente, significa algo. Para empezar, significa que, a diferencia de otras Leyes anteriores en nuestra Historia, no es la Ley del Estado, ni son las Leyes sectoriales correspondientes las que van a definir que es la autonomía local, sino que esas Leyes lo que deben es respetar la autonomía local. No se entrega a la legislación ordinaria la definición de la autonomía local, sino que la legislación ordinaria debe respetar la autonomía local, que constituye así, por tanto, un marco de referencia.

Esto supone una auténtica revolución en la forma de tratar el régimen local, puesto que si en el pasado permitió que, a través de las Leyes sectoriales, se pudiera ir vaciando de competencias el papel de los municipios, en el presente, con la constitucionalización de la autonomía local, es imposible que la Ley pueda sustraer a los municipios y provincias aquello que les corresponde, aquello que les es propio o que corresponde a la defensa de sus intereses propios. Ese creo que es el reto y el cambio de perspectiva al que tiene que hacer frente la Ley de Bases del Régimen Local, en primer lugar. El segundo es que, naturalmente, el reparto competencial de materias entre el Estado y las Comunidades Autónomas hace que las Leyes sectoriales que habitualmente iban definiendo, iban concretando hasta dónde llegaba la autonomía local, ya fuese en materia de urbanismo, ya fuese en materia de protección del medio ambiente, montes, etcétera, en este momento esa definición o esa concreción la tendrán que seguir haciendo en muchos casos las Leyes sectoriales, pero no es algo que este entregado a la pura discrecionalidad del legislador, sea estatal o sea autonómico, sino que tiene que atenerse a ese respeto al principio de autonomía local, que no es ya, por consiguiente, un puro «flatu vocis», sino que tiene un contenido que hay que respetar, como puso de manifiesto el Tribunal Constitucional al declarar la inconstitucionalidad, a ins-

tancias del Grupo Parlamentario Socialista, de una gran parte de la legislación preconstitucional que regulaba el régimen local y que establecía un sistema de tuteladas, controles o intervenciones incompatibles con ese principio de autonomía local ahora institucionalizado.

En esa línea, por seguir con los rasgos fundamentales de la Ley, aun sin entrar en detalle en la misma, que será objeto de un próximo debate, si quisiera subrayar cómo en la Ley, en efecto, se suprimen los controles y tuteladas que pudieran existir en la legislación preconstitucional o en las legislaciones históricas de este país, y se sustituye el sistema de suspensiones gubernativas que pudieran existir por un sistema de suspensiones judiciales, entregándose al Poder judicial la decisión en cada caso de proceder a la suspensión de aquellos actos de las Corporaciones locales que puedan eventualmente invadir las competencias de cualquier otra instancia autonómica o estatal. Simultáneamente, se reconoce también a las Corporaciones locales la legitimación para recurrir específicamente en defensa de la autonomía local, que constituye así una causa de impugnación de cualquier acto o disposición de la Administración estatal o autonómica, reconociendo, por consiguiente, a ese principio de la autonomía local un valor y una fuerza expansiva que es la que le corresponde por el hecho de estar reconocido en la Constitución. Se establecen también —creo que es otra de las aportaciones de la Ley— fórmulas de cooperación entre las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas, especialmente en el nivel de Diputaciones y Comunidades Autónomas, que es donde pueden encontrarse las zonas de rozamiento más difíciles o más complejas de salvar. Se establecen fórmulas de colaboración que tratan de dar a cada uno lo suyo, de dar las Comunidades Autónomas las competencias que pueden tener de desarrollo regional, de ordenación de su propia economía regional, y coordinarla, por consiguiente, con las actuaciones de las Diputaciones Provinciales. Son esos, me parece, los rasgos básicos de la Ley, con muchos otros que me dejo en el tintero, porque sería repetir, fuera posiblemente del marco adecuado, el debate que por fuerza hemos de tener en las próximas semanas.

Tomando otro de los aspectos importantes de la política del Gobierno habría que referirse al tema de los planes provinciales, que, como es sabido, constituyen una dotación de los Presupuestos del Estado distribuida por las Diputaciones Provinciales para obras y servicios de carácter local en cualquiera de sus programas, planes provinciales, comarcas de acción especial o acción comunitaria, que ahora ya se ha integrado, como luego narraré, en la estructura misma de los planes provinciales.

Para empezar habría que decir —creo que ya lo indiqué con motivo de mi anterior comparecencia— que constatabamos la existencia de una enorme proliferación de pequeños créditos presupuestarios en distintos Departamentos ministeriales a los que podían acudir las Corporaciones locales y que generaban el sistema de multiplicidad de ventanillas, la posibilidad de duplicar subvenciones para obras semejantes, etcétera. Por lo que respecta a nuestro Departamento, detectamos que, efectiva-

mente, eso se podía producir en el programa cultural establecido por Real Decreto 988/1982, del V Centenario, en la medida en que podía producirse una duplicidad con otras inversiones a realizar por el Ministerio de Cultura, y se adoptaron las medidas pertinentes para evitar que se produjeran duplicidades, y en ese sentido se asignó al programa del Ministerio de Administración Territorial, del V Centenario, la función de subvencionar la realización de las adaptaciones, entre otras, de los monumentos histórico-artísticos que pudiesen dedicarse o fuesen a dedicarse a servicios de carácter cultural. Antes se producía la incongruencia de que podía subvencionarse el mantenimiento, la conservación de uno de estos monumentos de acuerdo con los programas del Ministerio de Administración Territorial y simultáneamente percibir también subvenciones con cargo al Ministerio de Cultura. El deslinde de ambos aspectos ha permitido actuar más coordinadamente y evitando duplicidades y con una mejor asignación, por consiguiente, de los recursos.

De otro lado, se ha suprimido, también, como independiente, el programa de acción comunitaria, programa en el cual había una subvención del Estado y una aportación de los vecinos que prestaban su propio trabajo para la realización de infraestructuras o servicios de interés municipal; se ha suprimido ese programa porque, en primer término, la asignación de recursos de este programa de acción comunitaria se hacía por las Comisiones provinciales, en tanto que la asignación de los recursos del plan de obras y servicios se hacía, como es conocido, por las Diputaciones Provinciales, lo cual generaba que hubiese ya o pudiesen existir disfunciones, discrepancias o contradicciones entre ambos programas al coordinarse por órganos diferentes. Se ha integrado el programa de acción comunitaria en los planes provinciales, y ello, además, por otra razón, como es la de que, en definitiva, el sistema de acción comunitaria se ha revelado como oportuno y eficaz en algunas regiones del Estado, pero, en cambio, en otras regiones españolas no es el más adecuado para acometer este tipo de obras, por lo cual integrándolo en el sistema de planes provinciales se consigue un mejor aprovechamiento. Recientemente, el Consejo de Ministros acaba de aprobar un Real Decreto que establece la forma en que se van a desarrollar durante este año 1984 las realizaciones de este programa refundido de planes provinciales y acción comunitaria. Simultáneamente se está estudiando en la Subcomisión de la Comisión Nacional de Colaboración con las Corporaciones Locales la aprobación de nuevos criterios de regulación de los programas correspondientes, naturalmente con participación de las Administraciones implicadas, con participación de los Ayuntamientos, pero se trata de establecer un sistema de regulación de los programas correspondientes de planes provinciales que empiecen por formular de antemano las prioridades, objetivos y criterios de asignación de los recursos, cosa que hasta ahora no se hacía con criterios uniformes o suficientemente transparentes. Se trata, además, de elaborar unos planes a medio plazo en los cuales se inscriban los planes anuales, que ahora tienen carácter anual, que no permite ver con claridad cuál

es el objetivo al que se dirige la estrategia inversora de los agentes implicados en este tipo de planes. El lograr planes a medio plazo permite conocer con mayor claridad y objetividad a dónde se va, qué es lo que se pretende, y se va a lograr una mejor articulación con los programas o planes de las Comunidades Autónomas y del Estado, los cuales, por cierto, también se trata de regular que tengan alguna intervención en la elaboración de estos programas, con la finalidad precisamente de que se produzca esta deseada articulación de todas las instancias.

También se van a modificar, o ya se han modificado, los criterios de distribución territorial en lo que se refiere a los planes provinciales. Fueron aprobados por la Subcomisión de Cooperación de la Comisión Nacional de Colaboración, puesto que se han utilizado, en primer término, unos datos más actualizados, el censo de edificios de 1980, los Presupuestos del año 1982 y las cifras de desempleo, pero, sobre todo, se ha modificado el componente y el peso que las distintas variables tenían en los planes provinciales. En concreto, se va dando más importancia al déficit de equipamiento, puesto que podía darse, por ejemplo, viviendas sin saneamiento o sin agua por la longitud de las redes provinciales; son datos que se tienen en cuenta, puesto que podría darse la paradoja de que, tomando en cuenta otros indicadores como los existentes anteriormente en función del nivel de renta, tomando exclusivamente el nivel de renta, un plan que se dirige fundamentalmente a cubrir o a solucionar problemas de infraestructura, en un sitio donde las infraestructuras no eran problema, sino que había un problema de presión a nivel de renta, lo que había que buscar es otro tipo de programas y no precisamente hacer una inversión en infraestructuras que a lo mejor no era necesaria. De modo que con esta modificación en planes provinciales, que a partir de 1985 se introducirían también en las comarcas de acción especial, se permite que el objetivo de los planes, que es justamente solucionar los problemas de infraestructuras, se realice allí donde en efecto se dan estas carencias de infraestructuras municipales.

Se ha mejorado también la gestión de los planes con la introducción de la informática, que permite hacer un seguimiento diario y evitar las duplicidades a que antes hacía referencia, y se está acometiendo, fundamentalmente, una operación ambiciosa, que es la de tener una encuesta de déficit de infraestructuras no solamente de interés del Ministerio de Administración Territorial en lo que afecta a la distribución de fondos de los planes provinciales, sino que también puede ser de interés para los propios Ayuntamientos y para las distintas Administraciones. Se está en contacto con éstas para hacer un programa común, del cual ya se están recuperando una serie de censos repartidos por distintos Ministerios y que nos permitirán tener en breve plazo una radiografía completa de cuáles son las necesidades de infraestructura de los distintos municipios.

Se ha dado también un impulso importante en el área local a la cobertura de plazas vacantes de los distintos Cuerpos nacionales que estaban en una situación de carencia,

pues faltaba una convocatoria para cubrir esas plazas, siendo así que había una demanda por parte de los municipios de los Cuerpos correspondientes en las distintas categorías de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Se ha dado un impulso, el año pasado y éste al programa de convocatoria de oposiciones dirigido a cubrir las necesidades en este campo de los Ayuntamientos.

Habría que decir de otro campo, que es el de las medidas económicas, que el Gobierno se propuso, y anunció, que se realizaría una Ley de Medidas Urgentes de Saneamiento de las Haciendas Locales, que ha sido aprobada recientemente por el Congreso de los Diputados y que pretende dar una primera solución, una solución de urgencia, a la situación de los déficit estructurales de los Ayuntamientos y también para poder comprobar la naturaleza de ese tipo de déficit mediante la realización de las correspondientes auditorias.

La Ley está ya aprobada, el plazo de acogerse a la misma ha terminado recientemente y habría que decir que esta Ley no pretende sustituir a la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, que está asimismo en estudio en este momento por los servicios correspondientes del Ministerio de Hacienda, y que pretenderá ser la solución definitiva a los problemas de financiación de las Haciendas locales.

Hay que decir, sin embargo, que junto al tipo de medidas urgentes de saneamiento que vaya a contener la Ley de Financiación en el futuro, ha habido también otras acciones de apoyo por parte del Gobierno a la situación de los Ayuntamientos, que vienen arrastrando una pesada carga financiera como consecuencia de los presupuestos de liquidación de deudas hasta el año 1979. Se ha asumido también en los Presupuestos del año pasado el 50 por ciento restante de la carga financiera correspondiente a esos presupuestos de liquidación de deudas, y hay que decir que el Fondo de Cooperación Municipal, en términos cuantitativos, ha experimentado un aumento importante con respecto al año anterior, aunque en términos de porcentaje haya sufrido una cierta disminución por razón de las necesidades de la política económica del Gobierno, pero en términos cuantitativos, comparando un año con otro, ha sufrido un importante aumento.

Junto a esto, como medida de apoyo también —que liga tal vez con el último punto al que quería hacer referencia—, el Gobierno ha acordado, a partir de este año 1984, dar cobertura sanitaria a las Corporaciones locales por parte de la Mupal, sin encargo de las cuotas que comportaría la prestación de este servicio que, como es conocido, estaba anunciado en la ley de creación de la Mupal, pero que nunca se había llevado a la práctica. También era otra de las promesas del Gobierno, y creo que en mi anterior comparecencia hice referencia a ese tema, que para el año 1984 entraría en vigor un sistema de prestación de asistencia sanitaria y, efectivamente, se ha aprobado recientemente el Real Decreto por el cual la Mupal asume el pago de los costes de la asistencia sanitaria por parte de los Ayuntamientos, que hasta ahora los venían financiando directamente. Se están haciendo ne-

gociaciones con la Seguridad Social para hacer un convenio que cubra a todo el conjunto de las Corporaciones locales, pero en tanto se produce ese Convenio, la Mupal asume, bien el pago de los gastos de la Seguridad Social, cuando ya los Ayuntamientos tenían el convenio con anterioridad, bien el pago de los gastos del concierto que los Ayuntamientos tuvieran con entidades privadas para la cobertura de la asistencia sanitaria.

Esto supone, por otra parte, una ayuda indirecta a las Corporaciones locales, puesto que, sin embargo, no se ha hecho el recargo establecido normativamente para el momento en que se pusiera en vigor la asistencia sanitaria.

De otro lado y para terminar, en el plano organizativo la Mupal estaba regida por una comisión gestora, cuyo plazo de ejercicio de vigencia se ha ido prorrogando sucesivamente y termina en el mes de junio de este año. Tenemos ya preparado un Decreto que organiza definitivamente la Mupal. Esa comisión gestora pretendía únicamente realizar la adaptación del sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales al sistema general de la Seguridad Social. El sistema de adaptación se ha ido realizando a lo largo de este año, las prestaciones se han ido adecuando a las propias del sistema de Seguridad Social y, por consiguiente, en fecha próxima se va a elevar al Consejo de Ministros, me parece que hoy va a la Comisión de Subsecretarios, un Real Decreto que da la estructura definitiva a la Mupal, naturalmente con la participación de las Corporaciones locales y también de los beneficiarios del sistema.

Con esto termino mi exposición. No sé si está prevista una interrupción o si, acto seguido, puedo contestar a las preguntas y observaciones que deseen formularme los distintos Grupos Parlamentarios.

El señor VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro, por su amplia información.

Efectivamente, está prevista según el artículo 202, una suspensión de la Comisión para proceder a formular las preguntas y observaciones que los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios crean pertinentes. El Reglamento marca un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. A la hora en que estamos y como me imagino que ustedes ya tendrían la mayoría de las preguntas pensadas ¿podría ser suficiente con diez minutos?

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Pensaba hacer una intervención por cuestión de orden en un trámite procesal más adecuado, pero aprovecho para hacerla en este momento.

El Grupo Parlamentario Popular, el día 8 de febrero de este año, pidió la comparecencia del señor Ministro de Administración Territorial. Durante más de un mes y medio estuvo intentando conseguir esa comparecencia, que fue imposible, no sé si por el Presidente de la Comisión o, incluso, por el señor Ministro. Sorprendentemente, en tres días, frente a la petición del Grupo Popular, el señor Ministro, a petición propia, comparece ante la Cá-

mara. Lo cual nos parece muy bien, porque el señor Ministro, en uso de sus derechos parlamentarios, puede comparecer ante la Cámara cuando lo tenga a bien, pero entendemos que procedimientos de este tipo no ilustran la actividad parlamentaria. Lo dijimos así en la última reunión de la Comisión, lo reiteramos ahora y, naturalmente, nos reservamos las actuaciones que, en este sentido, el Reglamento nos conceda y plantearemos la cuestión en la Junta de Portavoces o en la Mesa.

En segundo lugar, señor Presidente, según mi reloj, que funciona muy bien, es la una y cuarenta y dos minutos de la tarde. Si se suspende la sesión por veinte minutos, que ha sido lo que, de alguna manera, se ha convenido antes del inicio de la sesión, serán más de las dos, y el artículo 202 del Reglamento no solamente establece una intervención de preguntas u observaciones de los Diputados, sino, además, una intervención de Grupo en general. Este Grupo Parlamentario tiene la intención de hacer una intervención como tal Grupo, sus Diputados tienen intención de intervenir extensamente en el turno de preguntas u observaciones al señor Ministro, por consiguiente, no nos parece oportuno seguir con esta reunión a las dos y cinco o dos y diez de la tarde. Sería mucho más prudente, señor Presidente, que esta Comisión se levantara y se reuniera mañana a las nueve y media o diez de la mañana, que es cuando deben empezar las reuniones de este tipo. No a las doce y media como hoy.

Nada más, señor Presidente. Esta era nuestra cuestión de orden.

El señor VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista.

El señor ZAMBRANA PINEDA: El Grupo Socialista está totalmente abierto, si el señor Ministro lo considera conveniente, a que pueda haber otra sesión otro día. En cualquier caso para nosotros no sería aceptable mañana por la mañana. La mayor parte de nuestros Diputados no tienen previsto el quedarse aquí y estaríamos en «petit» comité. Por consiguiente, por nuestra parte no necesitamos de ningún tiempo para formular preguntas y observaciones, lógicamente es tarea de los Grupos de la oposición, pero para nosotros no sería factible el que mañana por la mañana hubiera Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Núñez.

El señor NUÑEZ PEREZ: Señor Presidente, para manifestar también mi preocupación de que, ante el informe del señor Ministro, nos quedásemos, por falta de tiempo, con las ganas de hablar, porque el tiempo habría que tasarlo entre los Diputados de los distintos Grupos y no nos quedaría prácticamente tiempo para hacer un debate serio como el que estos temas requieren.

Por tanto, sugiero que la Comisión se interrumpa ahora y se convoque para otra fecha que convenga a todos los Grupos. No tengo ningún inconveniente en que sea mañana u otro día; pero, desde luego, no hacerlo ahora,

de manera urgente, para aliviar el trámite, porque creo que ni siquiera es el deseo del señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE: Parece ser que los portavoces de los tres Grupos que han expresado su opinión están de acuerdo en la improcedencia de continuar con la sesión de hoy. El problema es el ponernos de acuerdo en el día y la hora para continuar esta sesión. El señor Ministro está dispuesto, lógicamente, a asistir otro día. Existe el problema de que esta tarde hay Pleno. Mañana por la mañana, el portavoz del Grupo Socialista ha planteado problemas, bastante lógicos y comprensibles, que me imagino que afectarán también a otros Diputados de provincias. Yo les quiero hacer notar a SS. SS. que la semana que viene entramos ya en la Semana Santa.

En cualquier caso, les planteo si les parece conveniente una fórmula que podría ser la siguiente: que la Mesa fijara otro día para continuar con la sesión de hoy. Es decir, no entrar aquí ahora, en un debate entre todos los Grupos sobre el día y la hora que a cada uno nos venga mejor, sino dejarlo al criterio y buen juicio de la Mesa, avisando lógicamente con suficiente antelación. Esto quizá sería lo más práctico.

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, lo lamento mucho, pero no me parece un procedimiento serio. Lo digo con toda gravedad. Realmente, en Comisiones se podrá trabajar más a gusto un martes o un miércoles por la mañana; habrá Diputados que tengan dificultades el viernes por la mañana, pero habrá otros que las tengan el jueves a las dos y cuarto de la tarde. Esa no es una razón. Lo que sí es una razón es que hay que suspender la sesión porque lo exige el artículo 202 del Reglamento y es un trámite parlamentario que se cumple. De igual manera que, en esta misma Comisión, en otras ocasiones, los viernes por la tarde se ha trabajado, yo no sé por qué no se puede trabajar el viernes a la diez de la mañana o, dando un plazo más generoso, en todo caso convocar la

Comisión para el martes, aunque estemos en Semana Santa. Pero, desde luego aplazar la Comisión durante quince días por dificultades de algunos Diputados no nos parece serio a este Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE: Independientemente de los juicios de valor sobre la seriedad o no... *(El señor Zambrana pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor ZAMBRANA PINEDA: Pediría un receso de cinco minutos para analizar el tema.

Los juicios de valor los rechazo terminantemente, señor Aznar. No sé si muchos de los Diputados de su Grupo van a estar aquí mañana, porque hay dificultades enormes con los billetes. Son problemas absolutamente facticos. Es posible que usted y yo estemos aquí para interrogar al señor Ministro, pero precisamente los Diputados de su Grupo no suelen ser numerosos en la Comisión. Por consiguiente, me parece fuera de lugar los juicios de valor que acaba de formular.

Pido ahora un receso de cinco minutos para tratar este tema.

El señor VICEPRESIDENTE: Se procede a una suspensión de cinco minutos para que se pongan de acuerdo los Grupos Parlamentarios sobre la hora y el día de la continuación de la Comisión. *(Pausa.)*

El señor VICEPRESIDENTE: Vamos a reanudar la sesión.

Me parece que se han puesto de acuerdo los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios y, como consecuencia de ese acuerdo, la sesión continuará mañana viernes, a las nueve y media de la mañana.

Se levanta la sesión.

Era la una y cincuenta minutos de la tarde.

